

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DIRECTIVOS (AED)

Adscripción de Categoría

Categoría:

III. Organizaciones no gubernamentales

Fundaciones y asociaciones

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 8039

Domicilio Social/Profesional: C/Muelle de Barcelona, S/N, Edif. Este. 1ª planta

Localidad: Barcelona

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): www.asociaciondedirectivos.org

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: Xavier Gangonells Clotet

Cargo: Secretario - director general

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: Serafí del Arco Manjón

Cargo:

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:

Contribuir al desarrollo individual y colectivo de los líderes que dirigen las organizaciones del país. Con el fin de dar respuesta a las necesidades de este colectivo, la asociación lleva a cabo un conjunto de actuaciones que incluyen la oferta de servicios, la organización de actividades, el impulso de proyectos, la realización de publicaciones y, en general, todas aquellas acciones que estimulan su desarrollo y son generadores de valor.

Actividades específicas en relación con este Registro:

Conocer, comprender y colaborar, en la medida de lo posible, en todos aquellos aspectos vinculados con la actuación de la CNMC que puedan afectar a las personas que ejercen la función directiva en España.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):

Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Aplicación en España de los mecanismos de cooperación y asignación de expedientes con la Comisión Europea, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su Derecho derivado

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002